LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1581

Visto:

Que el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 fue oportunamente aprobado por la Ordenanza Nº 1528

Que a partir de la sanción del mismo se han producido cambios en las demandas de servicios y en la composición de los ingresos municipales.

Que aunque la estimación de la recaudación de tributos de Propia Jurisdicción son correctos, los recursos recibidos por Tasas por Servicios han aumentado con respecto a las estimaciones iniciales.

Que de la misma manera y debido principalmente a la capacidad de gestión de los funcionarios de la Municipalidad de Firmat, han aumentado los Recursos de Propia Jurisdicción – No Tributarios, principalmente las Transferencias Corrientes.

Que en igual sentido se lograron obtener recursos para financiar obras y compra de equipos, algunos a través del Promudi y otros por financiación directa de la provincia, reflejándose en un aumento de los Recursos de Financiamiento.

Que asimismo se ha experimentado un aumento en las erogaciones presupuestadas en diversos rubros, principalmente en lo que respecta a proveedores de servicios y materiales al municipio.

Que también se experimentaron incrementos de costos no previstos en los materiales para la prestación de servicios públicos, de los cuales los rubros

más significativos corresponden a Materiales y Gastos para Mantenimiento del Alumbrado Público, los materiales para el Mantenimiento de Calles Urbanas, los combustibles y lubricantes, los fondos destinados a actividades de promoción de la industria local y las demandas por mejoras sociales en materiales de construcción.-

Que también se ejecutó casi en su totalidad el Presupuesto de Erogaciones de Capital y;

Considerando:

Que la Ordenanza de Contabilidad Nº 823/94 en su artículo 17º y subsiguientes establece el mecanismo a seguir para el refuerzo de partidas del presupuesto.

Que para finalizar el normal funcionamiento de la municipalidad hasta la finalización del período fiscal es necesario adecuar algunas partidas utilizando la mayor cantidad de recursos estimada y economías en otras partidas de erogaciones.

Que el Presupuesto General, es un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa a los recursos y gastos de la actividad pública, y a su vez es una herramienta que permite valorar el grado de participación del Gobierno Municipal en el desarrollo económico y social de la comunidad y permite medir metas y políticas gubernamentales.

Que, a su vez, el Presupuesto General es un elemento básico para poder conocer la posición financiera de la Administración Pública, periódica y sistemáticamente, promoviendo, de tal modo, la toma de decisiones en tiempo oportuno, aumentando el grado de eficacia.

Que, por lo tanto, resulta necesario en cuanto al cumplimiento de normas legales vigentes se refiere, y en cuanto al orden administrativo y financiero de la Municipalidad y la transparencia de las cuentas públicas, contar con este Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2013 adecuado a las necesidades del Ejercicio;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Aumentar el Presupuesto General de Recursos de la Administración Municipal en la suma de pesos un millón seiscientos veintitrés mil quinientos veinticinco con trece centavos ($ 1.623.525,13), los que serán destinados a atender las erogaciones previstas en el Artículo 4º siguiente, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de los aumentos y disminuciones de las partidas de recursos mencionadas en el artículo 1° y en el Anexo I, estímase el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal en la suma de pesos cincuenta y nueve millones ciento treinta y siete mil setecientos diecinueve con sesenta y cuatro centavos ($ 59.137.719,64), destinado a atender las erogaciones previstas en los artículos 4º siguiente para el Ejercicio Financiero 2013.

La discriminación del mismo en grandes rubros es la siguiente:

PERCIBIDO DE PROPIA JURISD. TRIBUTARIOS	**$25.662.000,20**
PERCIBIDO DE PROPIA JURISD. NO TRIBUTARIOS	**$ 4.271.148,68**
RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISD.	**$ 26.617.725,76**
RECURSOS DE CAPITAL	**$ 11.000,00**
RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	**$ 1.050.000,00**

INGRESOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**$ 306.645,00**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**$ 1.219.200,00**
INGRESOS TOTALES PRESUPUESTADOS	**$59.137.719,64**

ARTÍCULO 3º: Reforzar las partidas de Erogaciones del Presupuesto General de Erogaciones para el año 2013 en la suma de pesos un millón seiscientos veintitrés mil quinientos veinticinco con trece centavos ($ 1.623.525,13), de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Como consecuencia de lo establecido en el artículo 3º anterior fíjase en la suma de pesos cincuenta y nueve millones ciento treinta y siete mil setecientos diecinueve con sesenta y cuatro centavos ($ 59.137.719,64) el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2013. La discriminación del mismo en grandes rubros es la siguiente:

EROGACIONES CORRIENTES	**$51.010.067,81**
EROGACIONES DE CAPITAL	**$ 5.379.191,83**
EROGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUN.	**$ 2.321.700,00**
EROGACIONES ORGANISMOS DESCENTRAL.	**$ 426.760,00**
EROGACIONES TOTALES PRESUPUESTADAS	**$59.137.719,64**

ARTÍCULO 5º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estímase el resultado financiero de la administración municipal para el ejercicio financiero de 2013 como equilibrada. En los mencionados Anexos I y II, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza de Contabilidad Nº 823, el estado de la inversión de las partidas de las que se solicita refuerzos y las modificaciones anteriores. El incremento de las partidas de erogaciones se realiza mediante economías en otras partidas y por superávit previsto en algunos de los

rubros del Cálculo de Recursos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19º incisos a) y b) de la mencionada Ordenanza de Contabilidad.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Concejo Municipal de Firmat
Marcela Peotta
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello
Presidente